

INFORME DEL COMISARIO DE LA EMPRESA NACIONAL JACOME NAJASA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. (EXP. 1444), POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.007

1.- ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 279, numeral cuarto de la Ley de Compañías y Reglamento y en mi condición de Comisario designación realizada por la Junta de Accionistas del 12 de marzo del 2.007.

En atención a las funciones a mi encomendadas, pongo a consideración de los Accionistas el presente informe de COMISARIOS correspondientes al ejercicio económico del 2.007.

2. OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS.

Los objetivos principales del informe de comisarios por el ejercicio económico 2.007 se detallan a continuación:

- A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General, del Directorio y Órganos de Control.
- B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la compañía.
- C. Opinar respecto a las cifras presentadas en los estado financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si estos se han elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- D. *Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 Referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios.*
 - D.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.
 - D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación
 - D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la compañía en los estos de caja y cartera.
 - D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.
 - D.5 Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.
 - D.6 Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.
 - D.7. Asistir con voz informativa a la Juntas
 - D.8. Pedir informes a los administradores.
 - D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.
 - D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración



D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.

Las políticas contables de la compañía son establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

3. DESARROLLO

1. Emitir mi opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General, del Directorio y de Órganos de Control.

He aplicado procedimientos de revisión generalmente aceptados y permitidos a fin de satisfacerme del cumplimiento por parte de los Administradores de Nacional Jácome Najasa, Sociedad Industrial y Comercial S.A. y concluyo que los administradores han cumplido las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2.007.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, LIBROS SOCIALES, RESOLUCIONES DE JUNTA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO.

A1. LIBROS SOCIALES.

Durante el período económico 2.007 los libros sociales de la compañía como el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, se encuentran bajo la custodia de Secretaria General, las mismas que se encuentran debidamente legalizadas. Al 31 de diciembre del 2.007 el Capital Suscrito y pagado de la compañía se encuentra compuesto por 706 acciones nominativas e indivisibles por el valor de USD1,00 cada una llegando a un total de USD 706.000 (Setecientos seis mil dólares de los Estados Unidos de América).

El libro talonario de acciones y accionistas se encuentra debidamente custodiado y registrado en los libros contables de la compañía.

A2. RESOLUCIONES DE JUNTA DE ACCIONISTAS.

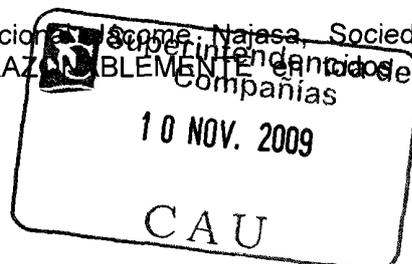
Durante el año del 2.007 la Junta General de Accionistas se reunió en dos ocasiones, en las que se tomo resoluciones entre las más importantes:

B) OPINAR RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIO DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

He efectuado una revisión de las cifras del Estado de Situación General de la compañía Nacional Jácome Najasa, Sociedad Industrial y Comercial S.A. al 31 de diciembre del 2.007 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y del flujo del efectivo, así como la correspondencia con las cifras registradas en los libros contables en el año terminado a esa fecha.

En mi opinión los Estados Financieros de Nacional Jácome Najasa, Sociedad Industrial y Comercial S.A. SE PRESENTAN RAZONABLEMENTE en todos los aspectos importantes.



La elaboración de estos Estados Financieros son responsabilidad de los administradores y la mía de opinar sobre las cifras expresadas en los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías Art. 279 y 289.

Mi trabajo fue efectuado de acuerdo con normas de revisión generalmente utilizadas y estas se basaron en las disposiciones de la Ley de Compañías, en relación al trabajo de comisarios, por el ejercicio 2.007.

5.- INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 279 REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS.

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.
- Exigir a los administradores la entrega de Balances mensuales de comprobación.

De acuerdo a las políticas internas de contabilidad se han preparado Estados Financieros de comprobación en forma normal durante el ejercicio 2.007.

Debo puntualizar que los Estados Financieros son preparados al final del período y que la compañía ha conformado los métodos de contabilidad, sus registros y libros contables de acuerdo a las normas respecto a la materia contable y a las disposiciones, normas y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Compañías.

Los principios contables aplicados están de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), que fueron emitidas por la Superintendencia de Compañías para la elaboración de los Estados Financieros del ejercicio 2.007.

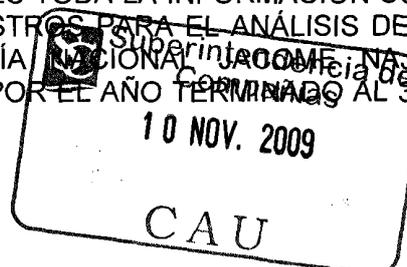
- Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía en los Estados de Caja y Cartera.
- Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas

El informe preparado se presentará en la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto a la Ley, con el análisis fundamentado de los principales rubros de los Balances.

- Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso no aplicable en este ejercicio
- Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.
- Asistir con voz informativa a las Juntas se cumplirá en la Junta que apruebe los Estados Financieros del 2.007.
- Pedir informes a los Administradores: la memoria del Gerente General se presentará en la sesión de Accionistas convocada para el efecto
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

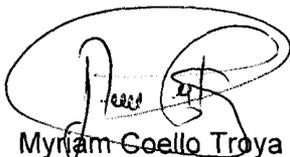
OPINION SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN.

SE HA OBTENIDO DE LOS ADMINISTRADORES TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES, DOCUMENTOS Y REGISTROS PARA EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL URUOME NAWASA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.007.



La colaboración prestada por todo el personal directivo, empleados y trabajadores de la Compañía Nacional Jácome Najasa, Sociedad Industrial y Comercial S.A. ha sido satisfactoria y ha permitido el cabal cumplimiento de mis funciones de Comisario, por lo que expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Myriam Goello Troya
COMISARIO

